



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETERIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que no se pudo llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, la que estaba programada para el día 28 de julio de 2020, a las 09:00 am, dentro del proceso de la referencia, en razón a que, para dicha data hubo un cambio de titular del Despacho, lo que imposibilitaba el estudio a tiempo del expediente para la realización de la audiencia. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 27 de enero de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0022

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: HUGO NEUTO DUCUARA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-109-31-005-002-2020-00004-00

Buenaventura - Valle, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe de secretaría que antecede, por estar ceñido a la verdad y ante la imposibilidad de llevarse a cabo la audiencia que se había fijado con antelación en este proceso, teniendo en cuenta que se debe dar continuidad al trámite del mismo, el Despacho señalará nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia **única** de manera virtual.

Por lo anterior, se les INFORMA a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que dada la obligación por parte de los interesados de comunicar, a este Despacho, los datos de contacto para realizar las notificaciones que correspondan, se reprogramará la audiencia por una sola vez, momento en el cual las partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma.

Ahora, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a "estados electrónicos", y seleccionar el año que corresponda.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** para las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) DEL PRÓXIMO ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para realizar la audiencia pública del artículo 72 del C.P.T. y de la S.S., fecha y hora en la cual se realizará la audiencia única de trámite, en la cual se deberá contestar la demanda, se llevará a cabo la etapa de conciliación, decisión de excepciones



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

SEGUNDO: **INFORMAR** a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia virtual, de conformidad con lo dicho en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ
Juez

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.



Secretaria.